

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 786

24 de mayo de 2023

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los procesos de contratación, subcontratación, administración de contratos, costo y eficiencia de los servicios rendidos por las empresas contratadas, la especialidad, capacidad y experiencia de las empresas contratadas, así como los procesos de subastas en el Departamento de Salud en cuanto a servicios de tecnología; sobre la coordinación de trabajos y esfuerzos entre la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico y el Departamento de Salud; y cualquier otro asunto relacionado a los trabajos de tecnología en el Departamento de Salud desde la pandemia del Covid-19 hasta el presente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso, manejo y distribución de fondos públicos tiene, por disposición de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un alto interés público. Ello obliga a que las agencias del Gobierno procuren utilizar dichos fondos de manera transparente, responsable y que redunde en servicios y beneficios para la ciudadanía.

Debido a la pandemia del Covid-19 el Gobierno Federal asignó miles de millones de dólares en fondos federales a Puerto Rico para contrarrestar el impacto de dicho virus. Los fondos incluían partidas para vacunación, campañas educativas, pruebas de detección, compras de equipos, beneficios de desempleo, tecnología, entre otras.

La agencia encargada de manejar dicha asignación de fondos es el Departamento de Salud. Agencia que también lideró los esfuerzos para combatir el impacto del virus en la población. A tales efectos, Puerto Rico recibió aproximadamente dos mil ochocientos (2,800) millones de dólares en fondos federales para estos fines. En días recientes, el Centro de Periodismo Investigativo publicó a través de sus plataformas los resultados de una investigación relacionada a los contratos en tecnología que ha realizado el Departamento de Salud con múltiples empresas.

Según la investigación publicada por el Centro de Periodismo Investigativo, durante la pandemia del Covid-19 el Departamento de Salud ha contratado al menos a treinta y siete (37) compañías para que realicen trabajos relacionados con servicios de tecnología para un total de ciento cuarenta y cuatro (144) millones de dólares. Esto, a pesar de contar con un Departamento de Planificación, Evaluación y Estadísticas de Salud a la que pertenece la división interna de tecnología de la agencia, que apenas cuenta con un presupuesto anual de cuatro (4) millones de dólares.

De acuerdo con la investigación, existen una serie de irregularidades que van, desde el proceso de contratación de estas compañías, algunas de ellas sin la experiencia ni el peritaje para cumplir con los fines para los cuales fueron contratados, hasta la alegada intervención de familiares cercanos al Gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia.

De igual manera, el Centro de Periodismo Investigativo esboza que algunas de las compañías que obtuvieron cuantiosos contratos no cuentan ni con la experiencia ni con el personal para cumplir con los trabajos para los cuales fueron contratados. Por tal razón, han recurrido a la subcontratación de otras empresas que, en algunos casos, también son contratistas del Departamento de Salud. Esta situación ha generado que dos empresas puedan estar facturando por un mismo servicio.

Los múltiples y millonarios contratos en el área de tecnología ameritan acción legislativa para asegurar que los procesos sean transparentes y que no se pierdan los recursos que se invierten en las agencias del gobierno.

Tratándose de un asunto que impacta la vida, salud y bienestar de toda la ciudadanía, resulta imperativo que esta Asamblea Legislativa pueda realizar una investigación sobre el proceso de contratación, los servicios rendidos por las empresas contratadas, la subcontratación de servicios por parte de estas para realizar trabajos para los cuales fueron contratados pero no cuentan con los empleados para cumplir, la especialidad y experiencia de las compañías que rindieron y rinden servicios, el manejo de estos contratos, los procesos de subastas y cualquier otro asunto relacionado a los trabajos de tecnología en el Gobierno del Estado Libre Asociado desde la pandemia del Covid-19 hasta el presente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico (en
2 adelante, "Comisión"), realizar una investigación sobre los procesos de contratación,
3 subcontratación, administración de contratos, costo y eficiencia de los servicios
4 rendidos por las empresas contratadas, la especialidad, capacidad y experiencia de las
5 empresas contratadas, así como los procesos de subastas en el Departamento de Salud
6 en cuanto a servicios de tecnología; sobre la coordinación de trabajos y esfuerzos entre
7 la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico y el Departamento de
8 Salud; y cualquier otro asunto relacionado a los trabajos de tecnología en el
9 Departamento de Salud desde la pandemia del Covid-19 hasta el presente.

10 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
11 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
12 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
13 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

1 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
2 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, durante el término de la
3 Decimonovena Asamblea Legislativa. El primer informe parcial se deberá presentar
4 dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. La
5 Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones antes de finalizar la Decimonovena Asamblea Legislativa.

7 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.